

produzcan durante la tramitación del mismo, entre Capitanes de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Cien por cien del sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que se relacionan a continuación:

— Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.

— Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3), y

— Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 de sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades Armadas (factor 1,2).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Indemnización de vivienda, y

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caraterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurrido los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, convocada por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 6 de marzo próximo, en la sala de Grados de la Sección de Físicas

de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogando el Tribunal a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará un sorteo para determinar el orden de actuación, si a ello hubiere lugar.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Presidente, Antonio Torroja Miró.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo referente a la convocatoria u oposición, en su caso, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 27, de fecha 3 del actual, en su folio 143, publica el anuncio de la convocatoria del concurso, o en su caso oposición, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base de 80.000 pesetas, una retribución complementaria de 25.600 pesetas más una gratificación del 100 por 100 de ambas cantidades, aumentos graduales del 10 por 100 sobre dichos sueldos base y retribución complementaria, ayuda familiar y demás derechos que sean de aplicación por las disposiciones legales y acuerdos municipales.

Pueden concursar los Secretarios de Administración Local de primera categoría o, para el caso de no concurrir ninguno y ya para la oposición, los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

Las instancias para tomar parte en el concurso u oposición se dirigirán al señor Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo hacerse la presentación y el pago de los correspondientes derechos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y serán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y de la Mutualidad de Funcionarios por el mismo importe.

Baracaldo, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis Alfonso Caño González.—812-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador Municipal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de enero del corriente, acordó declarar admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador Municipal a los aspirantes siguientes:

- D. Alvaro Pérez de Ciriza Ortega.
- D. César Mario Espinosa Martín.
- D. Félix Arechavaleta Albistegui.
- D. José María Félix Ochoa García.
- D. Santiago Fuente López.
- D. Ramón Martínez Arocena.
- D. Fernando Sánchez Sánchez.
- D. José María Fernández García.
- D. Francisco Antonio Saint-Gerons Andonegui.

Excluidos, ninguno.

Salvo los concursantes relacionados en los lugares 1.º, 6.º y 9.º, los restantes deberán remitir en plazo de diez días la cantidad de cuatro pesetas para reintegro de sello municipal y mutual, a excepción de don Fernando Sánchez Sánchez, que deberá también remitir póliza del Estado por valor de tres pesetas.

El anterior acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guipúzcoa o en el del Estado si fuera de fecha posterior.

Rentería, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis María Barinaga.—851-A.